



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

| | |
|------------------|----------|
| SisGeDo | |
| CONSEJO REGIONAL | |
| DOC. | 167.2925 |
| EXP. | 142.3826 |

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 129-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 12 de diciembre del 2023

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 023-2023, de fecha 12 de diciembre del 2023, del tratamiento del primer punto de agenda: "Informe del Gerente General de la Unidad Ejecutora N° 002: "Servicios de Saneamiento Tumbes" Miguel Gregorio Granda Chune sobre derrames de aguas residuales en la Calle 24 de Julio y otras de la ciudad de Tumbes".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13 establece que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma Ley señala que el Consejo Regional tiene la atribución de Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, por otro lado, el artículo 39° de la Ley ut supra, señala lo que a la letra dice: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, siguiendo ese orden, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 129-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el Artículo 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su literal o), establece que son atribuciones del Gobernador Regional Promulgar las Ordenanzas Regionales y **ejecutar los Acuerdos de Consejo Regional**;

Que, mediante el Oficio N° 297-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR, de fecha 05 de diciembre del 2023, se le invito al señor Miguel Gregorio Granda Chune, Gerente General de la Unidad Ejecutora N° 002: “Servicios de Saneamiento Tumbes, para que participe de la presente sesión extraordinaria e informe al Pleno de Consejo Regional sobre los derrames de aguas residuales en la Calle 24 de Julio y otras de la ciudad de Tumbes”;

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, en el debate del punto de agenda consignado en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional”, los Consejeros Regionales manifestaron verbalmente su incomodidad y malestar ante la inasistencia del Gerente General de la Unidad Ejecutora N° 002: “Servicios de Saneamiento Tumbes” Miguel Gregorio Granda Chune, quien había sido invitado para exponer sobre derrames de aguas residuales en la calle 24 de julio y otras de la ciudad de Tumbes. Asimismo, los Consejeros Regionales Abog. Romario Rai Prescott Núñez y Tec. Elect. Sammy Edward Cruz Peña, propusieron que se emita un Acuerdo de Consejo Regional, mediante el cual se le encargue a la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, formule un informe, el mismo que será elevado al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, haciéndole de conocimiento sobre la situación de la contaminación de aguas residuales en el Departamento de Tumbes. Dicha propuesta después de un arduo debate fue aprobada por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, formule un informe, el mismo que será elevado al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, haciéndole de conocimiento sobre la situación de la contaminación de aguas residuales en el Departamento de Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y e Desarrollo”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 129-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Prof. JENRRY MARIO RISCO CASTILLO
CONSEJERO REGIONAL